



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 331 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 julio del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 013358-23 que contiene el Informe Nº 217-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 04 de julio del 2023, sobre término de contrato por Suplencia Temporal;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 135-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 22 de marzo del 2023, se autorizó el Contrato por Suplencia Temporal de don: Eduardo José Sauñe Ramos en el Cargo de Asistente Administrativo, nivel remunerativo SPF, en la plaza Bloqueada por Designación en el cargo de confianza de la CPC Doris Janet Trujillano Rivera, por el monto mensual de S/ 2,560.53 soles, el mismo que se asignó en la específica de gasto 2.1.11.12, Meta SIAF 0083;

Que, con Expediente Nº 013358-23 de fecha 28 de junio del 2023, Don Eduardo José Sauñe Ramos presenta a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” su renuncia voluntaria al cargo de Asistente Administrativo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal a partir del 30 de junio del 2023;

Que, mediante informe del visto, es necesario dar término al Contrato por Suplencia Temporal de don: Eduardo José Sauñe Ramos en el Cargo de cargo de Asistente Administrativo, nivel remunerativo SPF del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, al haber presentado su renuncia voluntaria a partir del 30 de junio del 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”*;

Contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar Término, por causal de renuncia al cargo al Contrato por Suplencia Temporal de Don: **Eduardo José SAUÑE RAMOS** en el Cargo de Asistente Administrativo, nivel remunerativo SPF del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución al legajo personal del servidor en mención.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monte Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

O.E.I

O.E.A

Equipos de Personal

Legajo

Interesado



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ABANA TAPIA
FEDEBARI
Reg. N° 278 Fecha 6 JUL 2023

